



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 -2022- MDMM

Mariano Melgar,

06 ABR 2022

VISTO:

Informe N°182-2022-OGRH-MDMM, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Dictamen Legal N°122-2022-GAJ/MDMM, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece en el numeral 5.2.4 que el Comité de Planificación de la Capacitación es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación.

Que, asimismo, en su numeral 6.4.1. señala lo siguiente:

"6.4.1. Etapa de Planificación: Esta etapa inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. Comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas. (Anexo 1)

6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación: Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

a) Elección del representante de los servidores: Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles".

En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho. (...)"

Que, mediante Informe N° 182-2022-OGRH-GAJ/MDMM, de fecha 01.04.2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que conforme lo establecido en el numeral 6.4.1. de la Directiva





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 -2022- MDMM

"Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", etapa de planificación, se establece entre otros detalles, quienes conforman el Comité de Planificación de la Capacitación, así como se lleva a cabo la elección del representante de los servidores y su suplente, el cual es elegido mediante votación secreta y por un periodo de tres (03) años, siendo que el periodo de vigencia del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2019-GM de fecha 26.03.2019 y modificado con Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2022-MDMM de fecha 04.01.2022 feneció el 26.03.2022, es necesario realizar la convocatoria y elección del representante de los servidores civiles (titular y suplente) ante dicho comité.

Que, en este sentido, a fin de dar continuidad al trámite administrativo, este despacho traslada los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la evaluación y el pronunciamiento legal respectivo, mediante Proveído N° 556-2022-GM-MDMM de fecha 01.04.2021.

Que, mediante Dictamen Legal N°112-2022-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de **CONFORMAR** al Comité Electoral para la elección de representantes de los servidores Civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la misma que será integrada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- SECRETARIO: Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- VOCAL: Gerente de Asesoría Jurídica.

Por estos fundamentos; al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitaciones las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, Resolución de Alcaldía N° 025-2019- MDMM modificada y complementada por la Resolución de Alcaldía N° 073-2019- MDMM, se dispone delegar al Gerente Municipal la facultad de "v) Designar a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, y Dictamen Legal N°122-2022-GAJ-MDMM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR al Comité Electoral para la elección de representantes de los servidores Civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la misma que será integrada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- SECRETARIO: Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- VOCAL: Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se ponga

a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros

integrantes del comité del Comité Electoral y las áreas pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación la publicación del texto íntegro del mismo, en el portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.munimarianomelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EKNV/
EXP.
CC.
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL

